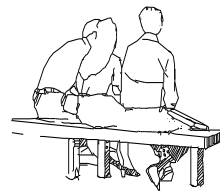




LICEO AGRICOLA EL VERGEL

REGLAMENTO INTERNO

2018



KM 5 Collipulli -Angol

0452-711142

ANGOL, Noviembre 2017.

PRESENTACIÓN

Compromiso Educativo

El objetivo permanente del Establecimiento es mejorar la calidad de la enseñanza, la formación y desarrollo de hábitos y buenas costumbres de nuestros alumnos, también su atención y autocuidado, lo que ha llevado a establecer el presente Manual de Convivencia del Liceo Agrícola El Vergel de la ciudad de Angol, que impone obligaciones a todos los miembros del Establecimiento Educacional.

Las siguientes normas constituyen el Manual de convivencia que este Liceo posee y que tiene por finalidad, regular las actividades de los educandos y velar porque las normas establecidas en él se cumplan en su totalidad.

Objetivos.

El presente Manual tiene por objetivo promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en la formación ciudadana, que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

De la misma manera, establece protocolos de actuación los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Cabe señalar, que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, conocer y acatar la normativa interna del Establecimiento, como la explicitada en este Manual de Convivencia y de la misma manera de sus protocolos.

TÍTULO I. FUNCIONAMIENTO INTERNO LICEO AGRÍCOLA EL VERGEL

1.- De la Organización del Año Escolar

El inicio y término de las actividades escolares anuales, así como las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por la Dirección del Establecimiento, según las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación, (MINEDUC) en el Calendario Escolar Anual, lo que será informado a comienzo de año, una vez, que el Ministerio de Educación haya establecido el calendario escolar regional.

2.- Horarios

El Establecimiento fijará su horario de funcionamiento a principio del año escolar, respetando las normas establecidas para el mínimo y máximo de horas diarias requeridas por el MINEDUC. Estos podrían ser modificados por la Dirección del Establecimiento, en casos excepcionales durante el semestre y frente al surgimiento de necesidades especiales. De la misma manera, cabe señalar que el Establecimiento cuenta con Jornada Escolar Completa (JEC).

3.- Configuración de Cursos

El Establecimiento se reserva el derecho a decidir en la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles favoreciendo el clima en el aula, aprendizajes y matrícula.

4.- Recreos

- Es un derecho de los alumnos y debe ser respetado en su tiempo y calidad.
- Los estudiantes permanecerán en los espacios establecidos, patio y fuera de la sala de clases.
- Los profesores e inspectores deberán asegurarse que nadie permanezca en el interior de la sala de clase. Privilegiando que quede bajo llave.
- *Está prohibido* estar en dependencias no autorizadas como Museo, sala de profesores, secretaría, cocina u otros sin previa autorización.

5.- Almuerzo

- Los alumnos recibirán alimentación proveniente del programa de la Junta de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), siempre y cuando sea alumno externo y sus condiciones económicas lo califiquen para pertenecer al programa.
- Para aquellos alumnos que por motivos de salud deban mantener una dieta especial desde el hogar, éstos deben acudir al comedor igual que el resto de sus compañeros.
- Los alumnos internos recibirán alimentación de parte del Establecimiento.

6.- Actividades Curricular / Extracurriculares

- Toda actividad curricular y extracurricular que signifique la salida del alumno del Establecimiento, deberá ser informada al apoderado vía comunicación escrita.
- Se enviará autorización que deberá ser firmada por el apoderado y devuelto en la fecha definida por el Establecimiento. Se pone de manifiesto, que sin esta autorización el Liceo no permitirá la participación del estudiante en dicha actividad.
- El apoderado deberá dar su consentimiento por escrito antes que se realice dicha actividad.
- Toda salida del Establecimiento será autorizada por la Dirección, la que se debe planificar con 15 días de anticipación, para ser solicitada a la Dirección Provincial de Educación Malleco.
- Toda salida pedagógica será responsabilidad de un funcionario/a del Establecimiento.
- El Liceo no se hace partícipe ni responsable de salidas de fin de año de carácter no pedagógico.

7.- Retiro de Estudiantes durante Horario de Clases

- Al momento de realizar el retiro, el apoderado deberá dirigirse a Inspectoría del Liceo y comunicar motivo de retiro al alumno.
- Cuando el apoderado realice el retiro debe quedar constancia del nombre, cédula de identidad y firma de la persona que retira al estudiante y motivo del retiro. De no ser el apoderado titular quien retire al alumno puede realizarlo el apoderado suplente, quien debe encontrarse registrado y autorizado previamente por el apoderado en la ficha personal del estudiante, esto deberá quedar registrado en el Libro Registro de salidas.
- El apoderado debe retirar al estudiante personalmente **en horarios de recreo o fin de la jornada**
- No se autorizará salida del alumno **por llamado telefónico o comunicación.**

HORARIO AÑO 2017

Horas.	LUNES	MARTES	MIERC.	JUEVES	VIERNES
08:00-08:45					
08:45-09:30					
09:30-09:50	R E C R E O Y D E S A Y U N O				
09:50-10:35					
10:35-11:20					
11:20-11:30	R E C R E O				
11:30-12:15					
12:15-13:00					
13:00-13:50	A L M U E R Z O				
13:50-14:35					
14:35-15:20					
15:20-15:35	R E C R E O				
15:35-16:20					
16:20-17:05					

TÍTULO II: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Todos los alumnos que pertenecen al Liceo Agrícola El Vergel deben ser formados como personas y como ciudadanos. La aplicación de la norma o de los reglamentos por sí solos, son poco efectivos si no van respaldados por procesos de reflexión crítica sobre los actos de violencia. Siempre se debe tener conciencia de que se trata de jóvenes y niños/as en pleno proceso de desarrollo y formación, por lo tanto, es el momento de acompañarlos en aquel proceso y el criterio orientador en relación a las Normas de Convivencia es siempre formativo.

Conceptos Relevantes:

- El **cumplimiento de las normas** tendrá un reconocimiento positivo en la hoja del estudiante, siempre que se haya evidenciado el esfuerzo del estudiante por mejorar, por superarse en todos los deberes que le impone este manual de convivencia.
- **El reconocimiento** tiene un rol formativo para el estudiante, dándole valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa, en un contexto de superación personal.
- **Distinciones** es el reconocimiento a los estudiantes destacados en cada curso. Son otorgadas por el Liceo en consulta al grupo de pares, profesor jefe, el consejo de profesores y el equipo directivo, según corresponda:
- Se entenderá como **falta** a todo acto u omisión que constituya una trasgresión a este Manual de Convivencia.
- Toda falta y su respectiva medida disciplinaria/formativa debe contar con un registro en la Hoja de Vida del estudiante.
- Las **medidas disciplinarias** no se sustentan como un fin por sí mismas, sino que cautelan el cumplimiento operativo de nuestro Proyecto Educativo Institucional, las que deben ser eminentemente formativas y proporcionales tanto a la falta cometida como a la edad de los estudiantes.
- La **medida formativa (reparatoria)** es compatible con la medida disciplinaria, entendida como la imposición de una acción para el estudiante que ha cometido una falta, ajustada a la evaluación y criterio de la Dirección del Establecimiento, teniendo presente la gradualidad, edad del estudiante, reparar el daño causado y espíritu formativo para la comunidad educativa. Estas acciones restituyen el daño causado y

deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

- **Mediación Escolar:** es una instancia de resolución pacífica del conflicto entre miembros de la comunidad educativa, buscando la mejora en la convivencia propiamente tal, siendo compatible con las medidas disciplinarias. Será el Orientador, el Encargado de Convivencia o quien sea designado por Dirección, el responsable de conducir el proceso de mediación correspondiente, entre los estudiantes involucrados.
- **Ley de Responsabilidad Penal Juvenil:** Esta ley establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito. Los alumnos/as mayores de 16 años y que incurran en faltas que ante la Ley sean constitutivos de delitos, será Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones quienes continúen con los procedimientos correspondientes.
- **Obligatoriedad de Denunciar:** Estarán obligados a denunciar los Directores, Inspectores y Profesores del colegio, los delitos que afectaren a los estudiantes. Ej: situación de abuso sexual, violencia intrafamiliar, tráfico de drogas, vulneración de derechos a menores, entre otros.

Estarán obligados a denunciar los alumnos, los delitos que afectaren a los estudiantes. Ej: situación de abuso sexual, violencia intrafamiliar, tráfico de drogas, vulneración de derechos a menores, entre otros.

- Se entenderá por **maltrato escolar** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
 - ✓ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
 - ✓ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
 - ✓ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
 - Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
 - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
 - Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
 - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
 - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, física, embarazo, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
 - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, facebook mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
 - Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;

- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, sustancias lícitas o ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- El **acoso escolar** (bullying), se caracteriza por:
 - Ser un comportamiento de naturaleza agresiva.
 - Una conducta antisocial que se repite durante un tiempo prolongado.
 - Se produce entre iguales [alumnos(as)].
 - No importa la diferencia de edad, sexo o grado escolar.
 - Relación de asimetría de poder entre agresor y víctima; es decir los alumnos(as) que sufren acoso escolar (bullying) presentan alguna desventaja frente a quien los agrede (fuerza física, habilidades sociales, discapacidad, condición socioeconómica, entre otras).
 - Son actos que tienen la intención de dañar.
 - La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo.
 - Se acosa a un niño, niña o joven concreto, nunca a un grupo.

Rasgos característicos de los involucrados:

- ✓ **Agresor(a).**- Es quien ejerce la violencia, el abuso o el poder sobre la víctima. Suele ser fuerte físicamente, impulsivo, dominante, con habilidades sociales que le permiten manipular, realiza frecuentemente conductas antisociales y no sienten culpa con la conducta acosadora que ejercen.
- ✓ **Víctima.**- Es quien sufre las agresiones. Suele ser una persona tímida, insegura, excesivamente protegido por los padres, en desventaja física conforme al agresor con limitadas habilidades sociales.
- ✓ **Espectador(a).**- Es un compañero(a) que presencia las situaciones de intimidación y puede reaccionar de distintas maneras: aprobando, reprobando o negando la agresión.

- **Ciberbullying**

- El Ciberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. Se encuentra a través de medios tecnológicos, como computadoras, celulares, IPods, a través de servicios como el correo electrónico, la mensajería instantánea, sitios de redes sociales como Facebook, instagram, Wassap, mensajes cortos (SMS) de celular, publicaciones digitales en internet (Blogs), imágenes comprometedoras o videos, entre otros.

Medidas de Prevención:

- ✓ Supervisión de los alumnos dentro y fuera de las salas, en los patios, baños, comedores, etc.
- ✓ Establecer claramente las reglas de la escuela y las acciones que se tomarán en conductas como el bullying y ciberbullying
- ✓ Actuar rápido, directa y contundentemente en el caso de que se presente alguna sospecha de acoso escolar.

- ✓ Cursos o conferencias para padres y maestros donde se puedan tratar temas como el bullying
- ✓ Reforzar la educación valórica, a través del trabajo interdisciplinario, evaluado en los espacios de reflexión pedagógica. (G.P.T.)

El Encargado de prevenir y orientar estas conductas para el año 2018 será la Encargada de Convivencia Escolar Srta. Verónica Cid Loyola.

Las Distinciones para los Alumnos de todos los niveles son:

- **Premio Mejor Compañero:** se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.
- **Premio a la Participación Actividades Extraprogramáticas:** se entrega este reconocimiento al estudiante que se destaca por su amabilidad, compromiso y participación con las actividades del Liceo, al estudiante que siempre está a disposición de quienes los rodean, colaborador, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.
- **Conciencia Ecológica:** se entrega este reconocimiento al o los estudiantes que destaquen durante el año escolar por sus acciones académicas y no académicas de cuidado del medio ambiente.
- **Premio Artístico:** se entrega este reconocimiento al o los estudiantes que destaquen durante el año escolar por evidenciar sus habilidades artísticas, a través de expresiones artísticas, plásticas, dramáticas y/o musicales.
- **Premio al Deporte:** se entrega este reconocimiento al o los estudiantes que destaquen durante el año escolar por evidenciar y destacar sus habilidades deportivas.
- **Premio Mejor Prospecto en Técnico Agropecuario:**
Se entrega reconocimiento al alumno/a que destaca en el área profesional, cumpliendo con el perfil del alumno que demuestra interés, compromiso y competencias que vislumbren un buen desempeño en este ámbito.
- **Premio Mejor Promedio de Calificaciones de los 4 años de Enseñanza Media.**
Este reconocimiento es para el alumno/a que obtenga el Mejor Promedio de Enseñanza Media (NEM), durante su permanencia en el establecimiento.
- **Premio al Esfuerzo**
El alumno que obtiene este reconocimiento es quien ha presentado dificultades en su proceso educativo y que frente a los problemas ha presentado un buen rendimiento académico y compromiso frente al ámbito escolar y convivencia del liceo.
- **Premio Mejor Asistencia**
El alumno que obtiene este reconocimiento es quien ha presentado el mayor porcentaje de asistencia de su curso.

8.- Justificación de Inasistencia y Atrasos a Clases

- Los alumnos que viajan deberán agotar todas las instancias para ingresar a clases a la hora. En caso que esto no sea posible, el apoderado deberá presentarse en inspectoría para exponer el caso y así dejar constancia y tomar las medidas correspondientes.

- Los atrasos reiterados al ingreso a clases serán informados al Profesor Jefe, quien asignará trabajo comunitario para remediar la falta. De persistir el atraso más de 3 semanas, el Profesor Jefe citará al apoderado/a para informar la situación y posteriormente frente a la reiteración de atraso será registrada la observación en la Hoja de Vida del Alumno.
- Todas las inasistencias y atrasos a clases (al inicio de la jornada) deben ser justificada por el apoderado que esté registrado en la ficha de matrícula. En cuanto a los atrasos injustificados el Establecimiento incorpora una medida que consiste en “Devolución del Tiempo Pedagógico, donde el alumno/a deberá quedarse después de horario, previo aviso desde Convivencia Escolar realizando trabajos que refuercen su formación académica.
- El horario de ingreso para los alumnos/as que lleguen atrasados a la primera hora de la mañana, será a las 08:15 Hrs.
- No se acepta justificación telefónica, por escrito o por otra persona que no sea el apoderado titular o suplente, registrado en la ficha de matrícula.
- La justificación por enfermedad, control médico o dental debe hacerse con el certificado médico, éste debe ser entregado en el Liceo el primer día de su reintegro a clases. Los certificados serán recepcionados en Inspectoría o según lo disponga el Establecimiento. No se aceptarán certificados médicos fuera de este plazo.
- La no presentación de justificativos después de dos días hábiles será considerada una falta grave y causal de citación del apoderado al Liceo.
- La inasistencia a clases puede ser causal de repitencia, dado que para ser promovido se requiere de un 85% de asistencia (Reglamento de Evaluación).
- **Será responsabilidad del alumno** que falte a clases actualizar los contenidos como en las actividades, también, conversar con el profesor Jefe y/o con el docente del sector su situación personal, en el caso que necesite mayor orientación o apoyo pedagógico podrá recurrir también a la U.T.P.
- El alumno (a) **que presente más de 20 días de inasistencia**, sin debida justificación, se iniciará recurso de protección ante las autoridades pertinentes.

9.- Inasistencia a Evaluaciones

- Los alumnos/as que asistan a turnos de práctica en el recinto del Establecimiento tienen la obligación de asistir a rendir sus evaluaciones, previo permiso del Encargado/a de la Práctica.
- El profesor del sector deberá informar mediante una lista, los alumnos que falten a alguna evaluación, este será entregado en U.T.P para luego tomar las medidas correspondientes.
- Las evaluaciones pendientes, tendrán que ser tomadas dentro del plazo de 1 semana a la inasistencia de la evaluación por el encargado asignado para dicho proceso.

10.- Uso de la Infraestructura del Establecimiento

- Como el Liceo es un lugar para todos, es responsabilidad de cada integrante de la comunidad el cuidado y mantención de la infraestructura, materiales educativos y aseo, implicando un uso correcto de todas las dependencias.
- Cada alumno deberá responder por el mobiliario que se le asigne, identificado por un número de serie, debiendo mantenerlo limpio y en buen estado. En caso de deterioro será responsable de su arreglo o reposición.
- El o los alumnos que involuntaria o voluntariamente rompa o dañe un vidrio y cualquier destrozo dentro del Establecimiento, deberá reponerlo en el tiempo que señale Inspectoría.
- Los alumnos que rayen o manchen murallas deberán limpiar o pintar según estime conveniente la Dirección del Establecimiento.

11.- Objetos de Valor

- Está prohibido el ingreso de objetos de valor al Establecimiento. En esta categoría se encuentran celulares, tablet, notebook, reproductores de música cualquiera sea su naturaleza, cámaras de video o fotográficas, diferentes elementos tecnológicos, joyas entre otros. Se deja expresamente establecido que el Liceo **no se hace responsable** de la pérdida o deterioro de ningún objeto de valor que se ingrese al Establecimiento.
- Está prohibido el ingreso de notebook, tablet o netbook al Establecimiento.

12.- Situaciones Especiales

- Toda situación extraordinaria que suceda en el transcurso del año escolar, como: Pasantías al Extranjero, Postulaciones a distintas entidades de las fuerzas armadas, Carabineros, Gendarmería, Marina, ingreso tardío a clases, ausencia por períodos prolongados, embarazo, servicio militar, entre otros, serán resueltas por la Dirección y la Unidad Técnico Pedagógica.
- El apoderado es responsable de informar a la Dirección del Establecimiento, cualquier situación especial que afecte a sus hijos en términos médicos, psicológico u otros. La Dirección mantendrá la debida reserva y manejará la información siempre en vistas de proteger y ayudar al alumno a superar la dificultad.
- El apoderado es responsable de suministrar medicamentos personalmente a su pupilo/a, en caso de algún tratamiento médico, estando prohibido el suministro por parte de un funcionario del Establecimiento.
- El apoderado debe presentar al inicio de cada año un informe de un especialista que solicite específicamente si el alumno requiere eximición o evaluación diferenciada. Este informe debe renovarse anualmente.

Procedimientos con alumnos(as) en situación de Riesgo Social:

- Los alumnos(as) con riesgo social, ya sea, por violencia intrafamiliar, drogadicción, abusos deshonestos, ausentismo a clases y otros, tendrán la orientación y la acogida por parte del Liceo, que se contactará con especialistas a través del CESFAM Huequén, Carabineros o de la OPD, quienes podrán atender a estos alumnos(as), en el Liceo o en sus oficinas, para lo cual los alumnos(as) tendrán todas las facilidades por parte del Liceo para los respectivos procedimientos.
- Estas situaciones se informarán al Profesor Jefe, quien colaborará en el seguimiento del estudiante.
- Se entrevistará al apoderado periódicamente, exigiendo cambio de apoderado si la situación lo amerita, en caso de ausentismo a las entrevistas citadas por el Establecimiento.

En el caso de alumnas embarazadas:

- La alumna en condiciones de embarazo asistirá a clases normales mientras su salud y la del bebé sean compatibles con su labor de estudiante presentando un certificado médico.
- La alumna tendrá todas las facilidades de parte del Liceo para asistir a controles y exámenes médicos que tengan relación con su salud y la de su hijo.
- En relación a las clases prácticas las alumnas podrán asistir sólo si su condición de salud se lo permite, evaluándose en este caso en forma diferenciada.
- Una vez que la alumna tenga que ausentarse definitivamente del colegio continuará ligada a éste, a través de una tutoría de parte de la U.T.P., con exámenes, trabajos y otros, lo que le permitirá terminar su proceso educativo sin ningún problema, permitiéndole continuar sus estudios al año siguiente.

- En el caso de alumnas de 3º y 4º Año, por ser este un Establecimiento Técnico Profesional, éstas deben asistir a sus clases prácticas, previo acuerdo entre la Unidad Técnico Pedagógica y Apoderado.
- La alumna, madre de un lactante deberá coordinar con Encargada de Convivencia Escolar sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al bebé para amamantarlo.

TÍTULO III: DEL CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo a Ley 19.979 se conforma el Consejo Escolar que tiene como objetivo acercar a los actores que componen la comunidad educativa, de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para el establecimiento.

Este Consejo lo componen las siguientes personas:

1. Dirección
2. Capellán
3. Representante Profesores
4. Representante Padres y Apoderados
5. Representante Asistentes de la Educación
6. Representante Alumnos

Este tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo de acuerdo a la ley antes señalada.

13.- Comité de Convivencia Escolar

Este organismo se constituye con el objetivo de velar por la sana convivencia escolar y lo componen las siguientes personas:

1. Dirección
2. Capellán
3. Representante Profesores
4. Representante Padres y Apoderados
5. Representante Asistentes de la Educación
6. Representante Alumnos
7. Encargada de Convivencia Escolar

14.- Encargado de la Convivencia Escolar

Existirá un encargado de convivencia escolar quien será presentado a comienzo de cada año académico, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

La Encargada de Convivencia Escolar para el periodo 2018 será la Srta. Verónica Cid Loyola

Funciones:

- Velar por el cumplimiento de los protocolos de convivencia escolar contenido en este manual.
- Realizar el plan de gestión de convivencia escolar y la ejecución del mismo.
- Difundir el plan de convivencia escolar y el estado de ejecución del mismo a la totalidad de la comunidad educativa.
- Monitorear en conjunto con el Director el cumplimiento del Plan de Acción de Convivencia Escolar.

15.- Conducto Regular de Comunicación entre Apoderados, Estudiantes y los Diversos Integrantes del Liceo

Los comunicados, citaciones, la difusión de actividades y documentos emanados del Establecimiento, serán informados por la Dirección del Liceo a la comunidad escolar mediante, notas, circulares y citaciones escritas, con previa información a los distintos estamentos de la Institución.

16.- Centro de Alumnos

Deberes

- Crear, impulsar y programar diversas actividades de índoles culturales, sociales y deportivas
- Apoyar el proceso pedagógico, orientando y comprometiendo a los estudiantes, en el logro de los objetivos institucionales
- Dar ejemplo a sus compañeros en el ejercicio de actitudes y conductas positivas.
- Colaborar con los Docentes, Directivos y encargados de las actividades extraescolares
- Mantener y cultivar valores y virtudes acordes con los objetivos del establecimiento
- Representar dignamente al Liceo ante la comunidad educativa e instituciones gubernamentales.

Derechos

- Participar en el Consejo Escolar en representación de los alumnos.
- Ser atendidos por sus profesores asesores.
- Plantear inquietudes y peticiones al Director del Establecimiento.
- Ser respetados por sus compañeros como sus representantes.
- Conocer el Reglamento de Centro de Alumnos.
- Participar en el Comité de Convivencia Escolar.

TITULO IV : DEL INGRESO Y PERMANENCIA DE ALUMNOS REGULARES AL ESTABLECIMIENTO

17.- Matrícula

La matrícula confiere al estudiante la calidad de alumno regular del Establecimiento, aceptando tanto el apoderado como el estudiante las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Al momento de efectuar la matrícula, el padre y/o apoderado, podrá hacer el aporte voluntario del Centro de Padres y Apoderados.

Para efectuar la matrícula, el apoderado deberá entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento
2. Certificado de Estudios del año anterior, del curso aprobado por el alumno
3. Informe de Personalidad.
4. La Matrícula para los alumnos antiguos **no es automática**, el apoderado debe realizar el trámite en el Establecimiento, el colegio se reserva el derecho de matricular al alumno fuera del plazo establecido de acuerdo a cupos disponibles por curso. El plazo de matrícula será el **30 de diciembre del cada año.**
5. Con el objeto de dar cumplimiento al Reglamento de Práctica vigente, los alumnos que egresan del 4to. Año medio, quedan en la condición de alumnos regulares, para lo cual deben ser matriculados en el Liceo, antes del inicio de su Práctica Profesional.

SITUACIONES DE MATRÍCULA:

a) Matrícula Condicional

Es un estado transitorio, donde se le da al estudiante la oportunidad de superar positivamente las conductas contrarias al perfil que determina el Proyecto Educativo y al Manual de Convivencia.

El Procedimiento consta de tres etapas: Revisión de Antecedentes, Comunicación, Evaluación.

Etapas de Revisión:

- Se levanta un proceso de recolección de antecedentes para que el Comité de Convivencia Escolar y/o Dirección del Liceo determine si amerita la condicionalidad. En casos específicos, este proceso lo puede iniciar un miembro del Equipo Directivo e informarlo luego al profesor jefe.
- Una vez terminado el proceso, se levantará un informe sobre el estado de condicionalidad del alumno/a, lo cual quedará consignado en Acta del Comité de Convivencia Escolar.

Etapas de Comunicación:

- Encargado/a de Convivencia, informará el estado de condicionalidad al apoderado del estudiante en una entrevista personal, en la cual deberá firmar el documento que certifica dicha situación y estableciendo compromisos de mejora.
- En este documento se informará medida pedagógica consistente en reducción de horario de clases por un período de 5 semanas, posterior a esto se revisará Hoja de Vida del estudiante para reevaluar medida pedagógica diferenciada quedando sujeto a disminuir horario de clases gradualmente.

Las medidas pedagógicas serán aplicadas de la siguiente forma:

1. Asistencia a clases en jornada de mañana (08:00 a 13:00 Hrs.)
 2. Asistencia a clases a 4 hrs. pedagógicas jornada de mañana (08:00 a 11:20 Hrs.)
 3. Asistencia a clases a 2 hrs. pedagógicas jornada de mañana (08:00 a 09:30 Hrs.)
- En la eventualidad que el apoderado no firme el documento que notifica la condicionalidad y ajustes de medidas pedagógicas, se dejará constancia y se enviará carta certificada a su domicilio con copia a la Superintendencia de Educación.
 - Si el estudiante persiste en falta de compromiso frente a reglamento durante su permanencia en clases, estas conductas serán abordadas de acuerdo a Manual de Convivencia, el cual comprende medidas pedagógicas, formativas, sanciones, entre otras que estime convenientes el Comité de Convivencia Escolar.
 - De no presentar cambios de conducta frente al Manual de Convivencia, se orientará al apoderado para el traslado de alumno/a a otro Establecimiento Educativo en virtud de ofrecer nuevas posibilidades de adaptación en otro Proyecto Educativo.

c) Matrícula Cancelada

- En el transcurso del año escolar, en caso de que el estudiante condicional, cometa una falta grave o gravísima, contenida en este Manual de Convivencia Escolar, **una vez agotada todas las instancias remediales**, la Dirección del Establecimiento informará al apoderado que la matrícula será cancelada de manera inmediata, dando término a la matrícula con los respectivos servicios educacionales y que debe proceder a la reubicación del estudiante en otro Establecimiento educacional a fin de permitirle la continuación de sus estudios.

- Será responsabilidad de la Dirección del Liceo y de quienes les corresponda aplicar este manual, evaluar cada situación en particular de acuerdo a la Hoja de Vida del alumno contenida en el Libro de Clases y considerar el debido proceso, descrito anteriormente. Es necesario mencionar que frente a cada falta en la que incurra el alumno se procederá a realizar una reunión para determinar la gradualidad de la falta cometida. Se levantará acta de dicha reunión.
- El alumno podrá hacer descargos en la reunión. Además, una vez que se notifica al alumno de la sanción, tendrá la posibilidad de objetarla acompañando antecedentes por escrito y acompañado de su apoderado en el plazo de dos días hábiles. El Director deberá resolver dicha apelación en el plazo de cinco días hábiles.

TÍTULO V: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

1.- Deberes de los Estudiantes

a) Respecto a los Aprendizajes

- Conocer y respetar el Proyecto Educativo de Liceo Agrícola El Vergel, de acuerdo con la legislación vigente (Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación).
- El alumno(a) está obligado a rendir todas las evaluaciones previamente calendarizadas. Asimismo, no podrá negarse a exponer o disertar evaluaciones orales.
- El estudiante está obligado a asistir a laboratorios, talleres, realizar trabajos y actividades prácticas en terreno.

b) En relación al trato con los integrantes de la Comunidad Educativa

- Los alumnos deberán expresarse con un lenguaje correcto, tener modales corteses con sus pares y con todos los funcionarios del Establecimiento. Cualquier impropio en la palabra, gesto o acción, los hará acreedores a sanciones que irán desde la amonestación oral o escrita hasta la sanción según sea la gravedad de la falta cometida.
- Respetarán útiles y vestuarios de sus compañeros y mobiliarios del Liceo y Fundo El Vergel, debiendo reparar todo deterioro causado en perjuicio de compañeros y del propio Establecimiento. En caso de deterioros, pérdida, sustracción de materiales del C.R.A., Talleres, Huertos, laboratorios, entre otros, se aplicará el procedimiento establecido para las faltas gravísimas.
- Cumplir turnos de aseo (semanero de aula) cuando corresponda, realizándolo en forma adecuada.

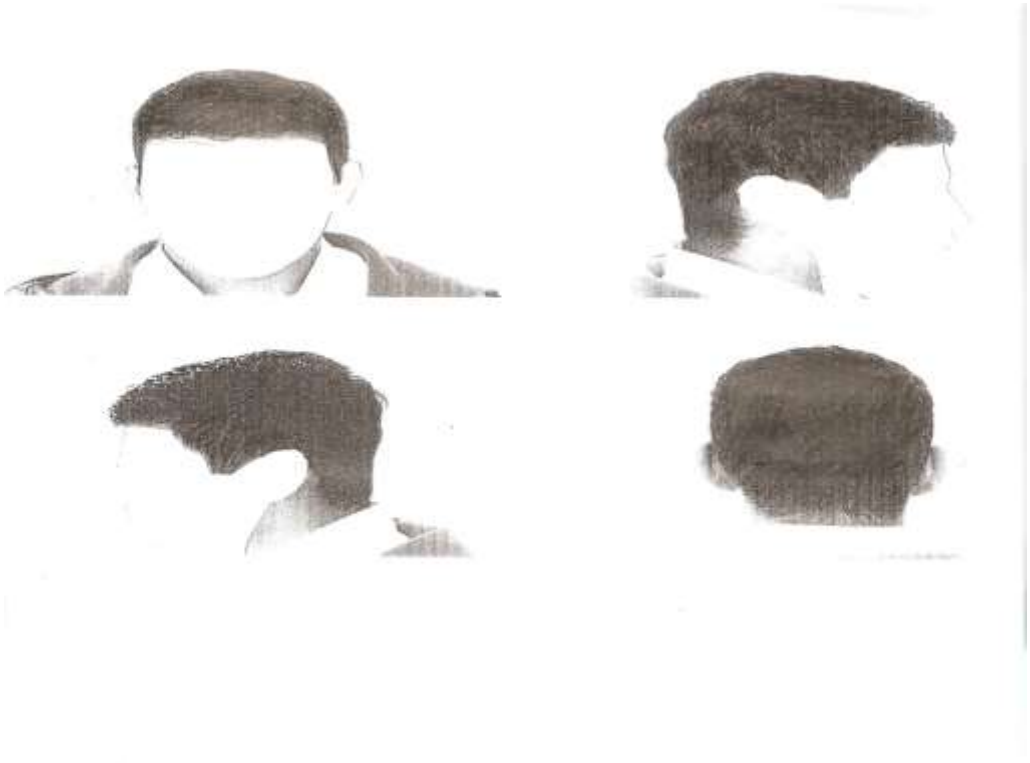
c) En cuanto a la Presentación Personal

El Liceo Agrícola “El Vergel”, es un establecimiento de Formación Técnico profesional y siendo parte de su Misión formar Técnicos Agropecuarios Competentes y Emprendedores, con una sólida base Valórica Cristiana., es que su puntualidad y presentación personal debe ser su carta de presentación en el Colegio como en la Empresa (Prácticas).

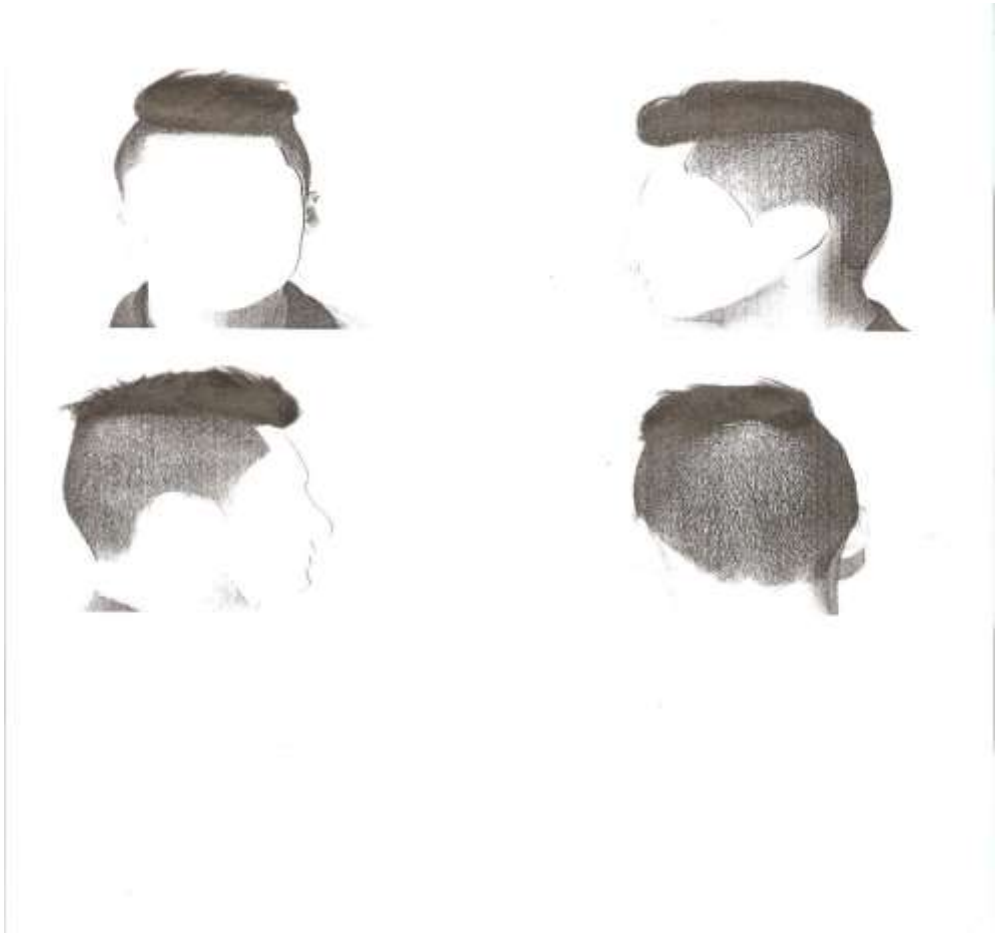
El Alumno/a deberá:

- Asistir puntualmente a clases todos los días, conforme a su horario, usar el uniforme establecido por el Liceo, están prohibidos los aros en las cejas, nariz, boca u otra ubicación facial y todo tipo de accesorio que no corresponda al uniforme. Para las actividades de Educación Física deberá usar buzo deportivo Institucional, polera institucional cuello polo y zapatillas.
- No se permitirá el uso *de pantalón pitillo*.
- El cabello de los alumnos debe ser uniformemente corto (corte tradicional), de tal modo que no cubra las orejas ni el cuello de la camisa, peinado formal, limpio, **sin adornos, ni peinados de fantasía.**
- Los varones deben asistir a clases con sus barbas rasuradas.

APROBADO



REPROBADO



- El cabello de las damas debe lucir bien peinado con la cara despejada, sin accesorios ni mechas de colores.
- Los alumnos y alumnas no podrán usar joyas, piercing, accesorios y maquillaje que no corresponda a la vida escolar, también está prohibido el uso de collares y pulseras, exceptuándose las que tengan carácter religioso, facultándose sólo para las alumnas el uso de un par de aros adheridos al lóbulo de las oreja, estos **no deben ser colgantes**.
 - Mientras los estudiantes vistan el uniforme del Liceo en lugares públicos, no podrán hacer uso de cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas.
 - Los alumnos deben llegar puntualmente a clases, los atrasos serán registrados en Inspectoría General. Los atrasos serán considerados en el Informe de Personalidad del alumno(a).
 - Los alumnos mantendrán, dentro y fuera del Liceo, una actitud de respeto y una conducta acorde con los valores que promueve el Liceo, evitando todo tipo de descalificaciones hacia toda la comunidad escolar y social.
 - No está permitido a los alumnos retirarse del Liceo durante las horas de clases, Inspectoría autorizará en forma extraordinaria el retiro de clases, previa justificación personal de apoderado.
 - Usar obligatoriamente el uniforme en el Establecimiento.
 - Para el trabajo en terreno los alumnos deben usar overol, ropa impermeable, zapatos de seguridad, botas y accesorios necesarios para un trabajo seguro. El Establecimiento se compromete a entregar Bloqueador solar, de acuerdo a la normativa vigente.

DAMAS	VARONES
Falda azul marino plizada (largo 5 cm. Sobre la rodilla) Polerón Institucional Blusa blanca mangas largas o Polera Institucional Corbata Institucional. Calcetas azul marino y en período de invierno panty del mismo color. Pantalones azul marino para el tiempo de invierno. Suéter de color azul marino. Zapatos negros (no zapatillas). Parka o polar Institucional. Para la clase de Educación Física es obligatorio el buzo deportivo Institucional.	Pantalón gris de corte recto, calcetines azul marino, negro. Polerón Institucional Camisa blanca mangas largas o Polera Institucional Corbata institucional. Suéter de color azul marino. Zapatos negros (no zapatillas) Parka o polar Institucional. Para la clase de Educación Física es obligatorio el buzo deportivo Institucional.

d) En cuanto a participación en Giras de Estudio

- Los alumnos podrán participar en Giras de Estudio con autorización firmada por el apoderado/a.
- En el caso que el/la alumno/a presente faltas graves al manual de Convivencia y por el bien de su integridad y la de sus compañeros, tendrá que participar en estas actividades acompañado/a por su apoderado/a.
- De no ser posible el acompañamiento del apoderado/a el alumno/a permanecerá en el liceo realizando trabajos prácticos que le permitan adquirir los aprendizajes deficientes de asignaturas o módulos de aprendizaje.

e) En cuanto a las salidas o clases en terreno

- La presentación personal de los alumnos/as debe ser con buzo y/o uniforme institucional dependiendo del lugar, Empresa, Institución de estudio a la que asistan.

f) En relación a los Bienes Materiales

- Cuidar la infraestructura del Establecimiento como por ejemplo el inmobiliario, el material didáctico, los libros del C.R.A., los materiales de laboratorio, como así mismo la prohibición de rayar o estropear murallas, ventanas, escritorios entre otros.
- En caso que el estudiante cause perjuicios en la infraestructura del establecimiento deberá ser responsable económicamente y proceder a reparar el daño, o el monto en dinero de dicha reparación.

g) Uso de Bus Escolar:

El uso del bus escolar es obligatorio para todos los alumnos. El Establecimiento no se responsabiliza por accidentes de trayecto cuando los alumnos utilicen otros medios de transporte (locomoción colectiva, particular, peatonal, etc.)

El bus escolar es un beneficio que el Establecimiento otorga a los alumnos, siendo este transporte parte de su infraestructura, lo que significa que los estudiantes deben presentar una conducta acorde a un estudiante del colegio, debiendo presentar disciplina, respeto y cuidado por el mantenimiento de esta máquina, asimismo en el uso de buses particulares contratados por el Establecimiento.

Uso de Casilleros:

- Todos los alumnos de 3° y 4° año tendrán derecho a usar un casillero durante el año escolar y su permanencia en el Internado.
- Cada alumno deberá traer su propio candado con 2 llaves (una llave para el alumno y otra queda en Inspectoría).
- El alumno/a es responsable de contar con su llave para el uso del casillero. La llave de respaldo que se encuentre en Inspectoría es sólo para situaciones de emergencia.
- El uso del casillero es personal e intransferible.
- El alumno (a) será responsable de la conservación de su casillero, debiendo entregarlo a fin de año tal como lo recibió.
- El casillero deberá mantenerse diariamente cerrado, con candado y con sus implementos personales ordenados dentro de él.
- Los daños atribuibles a terceras personas no serán responsabilidad del alumno y se levantará una investigación.
- Si algún alumno es sorprendido rayando, o haciendo daño a un casillero deberá responder por la reparación completa de dicho modulo.
- La Dirección del Liceo e Internado se reservará el derecho de abrir y revisar cualquier casillero, cuando los inspectores lo estimen conveniente y también cuando existan sospechas fundadas de que este siendo mal usado, es decir, que se esté ejerciendo prácticas reñidas a la moral y las buenas costumbres. Dicha revisión se realizará en presencia del alumno/a, donde él o ella puede solicitar que se haga en privado.

2.- Derechos de los Estudiantes

a) En relación a los Aprendizajes

- Conocer el Instructivo de evaluación, que contiene los decretos de promoción de curso, así como el número y tipos de evaluaciones posibles, en cada módulo o subsector.

- La escala de calificaciones de cada actividad curricular se expresará en notas de 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación será 4,0 (cuatro, cero), la que reflejará el 60% del rendimiento exigido en el logro de las competencias.
- Ser respetados en sus ritmos de aprendizaje y considerado individualmente en sus diferentes habilidades y destrezas con el fin de que puedan potenciarlas de acuerdo a sus capacidades.
- Participar en actividades recreativas y sociales organizadas por el Establecimiento, haciendo uso de su implementación e infraestructura.
- Ser educado de acuerdo con los objetivos propuestos por cada modalidad de enseñanza impartida por el Establecimiento.
- Recibir educación de calidad, de acuerdo a los principios fundamentales que mueven a esta Institución Educativa.
- En el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), previa indicación de un profesional competente, tienen derecho a ser atendidos y respetados según sus diferentes ritmos de aprendizaje o necesidades educativas especiales, para los cual los profesores deberán realizar las adecuaciones curriculares que corresponda y que el Ministerio de Educación exige.
- Usar, en horarios establecidos, C.R.A., laboratorios, sala de enlaces, huertos y otras dependencias que contribuyan a su mejor formación académica.
- Revisar sus pruebas una vez corregidas, conocer la escala de calificaciones y notas obtenidas dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de Evaluación.
- Ser informado oportunamente, de las observaciones positivas o negativas que se registren en su hoja de vida.
- Exigir el cumplimiento cabal de sus horarios de clases.
- Continuar sus estudios, según su estado de salud lo permita, en casos de alumnas embarazadas o en riesgo social.

b) En relación al trato con los integrantes de la Comunidad Educativa

- Los alumnos tendrán derecho a participar en la elección democrática de los miembros del Centro de Alumnos y ser representados por ellos ante las autoridades del Liceo, en el Consejo Escolar, y en otras instancias educativas o de la comunidad en general.
- Ser considerados y tratados como personas en igual condiciones, no importando su etnia, género, condición socioeconómica, religión ni posición política, recibiendo un trato respetuoso de sus pares, profesores, directivos, apoderados y demás funcionarios de la comunidad educativa, evitando el maltrato verbal, físico y/o psicológico.
- Conocer las disposiciones y normativas internas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo Agrícola El Vergel, el cual será analizado por los alumnos para su conocimiento, en el primer día de clases con su Profesor Jefe. Además, existirán otras instancias de reflexión de algunos artículos de este Reglamento, durante consejos de curso y actos internos, que se realizarán durante el año para reforzar la importancia de éstos en la convivencia escolar y, por ende, en el logro de los aprendizajes.
- Recibir atención en forma oportuna y con un trato respetuoso de su condición de persona.
- Ser atendido cuando lo requiera por profesores y profesionales de apoyo con los que cuenta el Liceo, en los espacios y horarios establecidos para ello.

c) En el Ambiente Escolar

- Ser llamado por su nombre.
- Tener acceso a dialogar con las autoridades del Liceo.
- Organizarse, elegir y ser elegido de acuerdo a los reglamentos oficiales vigentes.
- Solicitar que se le escuche en situaciones problemáticas dentro del Establecimiento.

- Recibir una alimentación balanceada y adecuada a sus requerimientos nutricionales y de desarrollo, velando por evitar el consumo y venta de alimentos altos en calorías y no recomendables para alumnos de su edad al interior del Establecimiento.
- Que su formación integral la realice en un ambiente de sano bienestar, en donde se cuide su integridad física, moral y espiritual.

d) En relación a los Bienes Materiales

- Tiene derecho a utilizar la infraestructura y servicios del Liceo, comedor, patio, baños, C.R.A., todo aquello de acuerdo a las normas internas del Establecimiento
- A educarse en un Liceo en buenas condiciones de funcionamiento, aseo y orden.

TÍTULO VI: DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

El Padre y/o Apoderado es la persona directamente responsable del alumno ante el Establecimiento. Como tal, deberá cumplir las siguientes obligaciones.

a) Respecto a los Aprendizajes

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, el cual será difundido y analizado en la primera reunión de apoderados del curso. Algunos de los puntos más importantes de este Manual, serán reforzados durante el año escolar en otras instancias de reflexión para apoderados, tales como la Cuenta Pública, Asambleas Generales, talleres y Pastorales.
- Matricular oportunamente a su pupilo/a en el Liceo Agrícola El Vergel, para adquirir la calidad de alumno regular del Establecimiento.
- Respetar el Proyecto Educativo del Liceo Agrícola el Vergel.
- Interesarse por la situación escolar y conductual de su pupilo.
- Respetar el cumplimiento de las normas internas del Liceo Agrícola El Vergel.
- Mantener un contacto periódico con su pupilo (visitas, llamados, e-mails, etc.), debido a la importancia de la familia, para el normal desarrollo del alumno/a.
- Responsabilizarse del uso del uniforme de su pupilo/a.
- Firmar y atender toda comunicación enviada por la Dirección o profesorado del Establecimiento y acudir a las citaciones que reciba de éstos.
- Acudir al Establecimiento cuando ésta lo solicite.
- Justificar en forma personal, oportuna y verazmente cada vez que su pupilo o pupila se ausente de algún periodo de clases del Liceo Agrícola El Vergel.
- Asistir, obligatoriamente a las reuniones de apoderados.
- Solicitar personalmente autorización para retirar un alumno/a de clases
- Evitar que el alumno mantenga objetos de valor como: MP4, celulares, notebooks, etc. y sumas importantes de dinero. El Liceo Agrícola El Vergel no se hace responsable de su eventual pérdida. Del mismo modo, evitar que porte objetos peligrosos como corta cartón, corta pluma, o cualquier tipo de arma. El liceo se guarda el derecho de dar aviso a instituciones gubernamentales para las respectivas denuncias que haya lugar.
- Solventar todos los gastos originados por programas y actividades aprobados en Consejo de Curso.
- Responsabilizarse por daños, pérdidas o deterioros que, debidamente comprobados, hubiere causado su pupilo.
- Asistir al Liceo cuando sea citado por el Profesor Jefe de su hijo(a) o pupilo(a).

b) En relación al trato con los Integrantes de la Comunidad Educativa

- Respetar el horario de atención, por cuanto **el profesor no está autorizado para atenderlo en el horario en que debe impartir clases frente al curso.** (Ver Protocolo)
- Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de esta Comunidad Educativa. No agredir verbal o físicamente a los alumnos(as) en dependencias de este Liceo así como a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- En caso de presentarse una situación de agresión verbal o física, la Dirección prohibirá el ingreso del apoderado/a al Liceo, previa comunicación escrita con copia a la Superintendencia de Educación.

c) En relación a la Presentación en el Establecimiento

- Abstenerse de ingresar cualquier tipo de alcohol o drogas al Establecimiento.
- Abstenerse de ingresar bajo los efectos del consumo de alcohol o cualquier tipo de drogas al Establecimiento.
- A recibir un trato respetuoso y digno ante cualquier observación de su presentación al colegio.
- El apoderado podrá contar con un apoderado suplente, que apoye su rol. Éste debe ser debidamente identificado en la Ficha de Matrícula del Alumno/a.

4.- Derechos Padres y/o Apoderados

a) En relación a los Aprendizajes

- A recibir un reporte mensual del estado de los procesos de aprendizaje de su estudiante (en reunión de apoderados).
- A ser atendido en entrevista personalizada por el Profesor Jefe o cualquier otro profesor de asignatura o módulo de aprendizaje.

b) En relación al trato con los integrantes de la Comunidad Educativa

- Integrar y participar en el Centro de Padres y Apoderados del curso de su estudiante y en el Centro General de Padres y Apoderados del colegio y en general participar en cualquier actividad para padres y apoderados que realice el Establecimiento.
- Presentar respetuosamente inquietudes fundamentadas en relación a sus derechos y los de su estudiante.